



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como de las afectadas **LESBIA DANIT NAVARRO ARMANZA** y **MÓNICA ROSADO SOLANO** los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno 540013120002-**2023-00040-00** y radicado de origen No. 540013120001-2020-00068-00 instaurado por la Fiscalía 42 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados LUISA BEATRIZ QUEVEDO OROZCO, LESBIA DANIT NAVARRO ARMANZA y MÓNICA ROSADO SOLANO, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 12/08/2020 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) inmuebles objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: Bien inmueble 1. ubicado en la Carrera 35 No. 16ª No. 2 - 70, Barrio Maruamake (actual nomenclatura Urbana) de Valledupar-Cesar, escritura 2060 de 01-10-2002 Notaría Primera de Valledupar – Cesar, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 190-39362 de propiedad de la afectada LUISA BEATRIZ QUEVEDO OROZCO C.C. 49.734.887, Bien inmueble 2. Ubicado en la Carrera 35 No. 16ª 2 -14 Barrio Maruamake, de Valledupar-Cesar Adjudicación proceso de pertenencia Juzgado 4 Civil del Circuito de Valledupar-Cesar 29-11-2013 identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 190-151767 de propiedad de LESBIA DANIT NAVARRO ALMANZA C.C. 49.732.240, Establecimiento de Comercio denominado "KIOSCO Y GALLERIA EL CABALLERO" ubicado en la Carrera 35 A No. 16a 2-19, Barrio Maruamake de Valledupar-Cesar dedicado al Comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco en establecimientos especializados, identificado con la MATRICULA MERCANTIL #110997 del 31/10/2012 de la Cámara de Comercio de Valledupar – Cesar de propiedad de MONICA ROSADO SOLANO C.C. 49.771.997. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 24/11/2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTIDOS (22) de Enero de 2024. Siendo los ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA VENITISEIS (26) DE ENERO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a33d01568958bbf744f5c50ffd4c28aae1f769c460b0dfd63e114398d5c87d**

Documento generado en 18/01/2024 04:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>